



SP23-00360

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACABADOS Y PINTURA PARA LOS PROYECTOS EXPOSITIVOS EN CENTROCENTRO - CENTRO GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- OBJETO DEL CONTRATO

3.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO:

3.1.) Medios materiales

3.2) Medios personales

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y PERIODICIDAD

5.- TIEMPO DE RESPUESTA

6.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

9.- CLAÚSULAS SOCIALES

10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.- VISITA OPTATIVA DE LAS INSTALACIONES



SP23-00360

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACABADOS Y PINTURA PARA LOS PROYECTOS EXPOSITIVOS EN CENTROCENTRO - CENTRO GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- INTRODUCCIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro es un espacio público y abierto que trabaja a partir de prácticas artísticas y curatoriales emergentes, colaborativas y participativas. Entendemos este tipo de prácticas como una manera de conectar con el mundo en el que vivimos a través de la investigación, la experimentación y la reflexión crítica de un modo imaginativo e innovador. Un espacio que construimos día a día a partir del contexto artístico local, en red con el nacional e internacional, y en estrecha relación con las personas que habitan, construyen y visitan la ciudad de Madrid.

Las prácticas artísticas y curatoriales a las que prestamos atención son transversales, abiertas a la colaboración y basadas en el proceso, el diálogo y la transmisión de conocimientos y saberes entre los diferentes agentes que las generan y las personas y colectivos que se relacionan con ellas.

De este modo, las actividades que desarrolla CentroCentro se basan en el aprendizaje colectivo y el apoyo a procesos de investigación y producción artística y curatorial a través de su programa de exposiciones, conciertos, talleres, seminarios, encuentros, grupos de lectura, performances, proyecciones, actividades educativas y publicaciones.

En definitiva, CentroCentro busca compartir, de diferentes maneras y con públicos muy diversos tanto los resultados como los procesos de trabajo de los proyectos en los que participa, convirtiéndose en un lugar de generación de contenidos, al mismo tiempo que de acogida.

Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011, centrada en proyectos expositivos, ciclos musicales y escenarios de debate. Junto a la misma, el edificio se abre a la ciudadanía ofertando espacios de información, de encuentro y de trabajo.

La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

Es en el ámbito de estos objetivos en el que surge la necesidad de la contratación de los servicios de acabados y pintura para los proyectos expositivos de en CentroCentro.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente procedimiento la regulación de las condiciones que han de regir la contratación del servicio de acabados y pintura para los proyectos expositivos en CentroCentro –sito en la Plaza de Cibeles n.º 1 de Madrid- espacio gestionado por la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. El servicio objeto de contratación se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.

El alcance del servicio se detalla a continuación. El adjudicatario prestará dichos servicios con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, de modo que garantice la indemnidad de la instalación.

El acabado de los muros, plataformas, peanas y otros elementos museográficos deberá abarcar los siguientes trabajos:

- Protección y preparación del espacio de trabajo
- Acopio de materiales y herramientas
- Organización y limpieza de espacios de trabajo
- Planificación y organización de los trabajos descritos

La pintura aplicada será de alta calidad respetando los estándares europeos para este tipo de producto en espacios públicos (bajo contenido en componentes químicos volátiles, inodora, etc.).

El acabado final tendrá un alto grado de planitud y recubrimiento.

El servicio deberá abarcar los siguientes trabajos:

- Remate de juntas con masilla de fibra de vidrio acrílica y 3 manos de pintura.
- Remate de juntas con masilla acrílica, velo de fibra de vidrio y 3 manos de pintura.
- Pintura, 3 manos de pintura.
- Pintura, 1 mano de pintura.
- Empapelado.
- Emplastecido y pintura de mobiliario expositivo (peanas, vitrinas, bancos, muros etc.)
- Remates finales previos a la inauguración de una exposición.
- Retocar, rematar y/o reparar los trabajos realizados, cuando sea requerido, sin perjuicio de que será objeto de valoración el plan de mantenimiento que se incluye en el sobre C.

De manera informativa, y para facilitar la valoración de las necesidades del centro en su actividad expositiva, que constituye el mayor peso del servicio en un año, se programan alrededor de unas 30 exposiciones. Hay en el centro cuatro plantas expositivas:

Los datos aproximados por metro cuadrado y planta son:

- Planta 5ª (500m2 aprox):
 - 660 m2 muros
 - 570 m2 techo
- Planta 4ª (600m2 aprox):
 - 550 m2 muros
- Planta 3ª (500m2 aprox):
 - 322 m2 muros



Planta 1ª (700m2 aprox):

- 1308 m2 muros

Los unitarios mínimos que se requerirán previsiblemente son:

- M2 PINTURA PLÁSTICA DISTINTOS COLORES: 4, 68 €/ m2 más el IVA que corresponda
- OTROS ACABADOS Y MATERIALES: Podrá requerirse la colocación y pegado de papel u otro tipo de revestimiento en paredes y muros, siendo su petición puntual y ocasional: 10, 80 €/ m2 más el IVA que corresponda

PRECIO HORA SERVICIO

- Precio hora servicio: este precio irá incluido en el precio metro cuadrado.

CentroCentro proporcionará al adjudicatario, con antelación al comienzo de los trabajos de cada proyecto los planos, paleta de color y calendario de trabajo.

Deberán protegerse las superficies de pavimento de las salas que vayan a almacenar temporalmente materiales para los trabajos. Serán también objeto de protección horizontal y vertical aquellas superficies próximas.

3.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO:

Serán de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición y el coste, de los medios materiales y personales que se indican a continuación:

3.1.) Medios materiales:

El adjudicatario queda obligado a aportar los vehículos, equipos, herramientas, útiles, materiales, medios auxiliares (andamio (con material de protección), grúa, plataforma...) y demás medios precisos para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos, a requerimiento de CentroCentro y en función de la tipología de cada servicio, con el fin de que los trabajos se ejecuten con las debidas garantías para su óptima realización.

3.2) Medios personales:

El adjudicatario pondrá a disposición el personal técnico necesario, tanto en número de personas como en horas, con la cualificación necesaria para atender correctamente las necesidades objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y, por lo tanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al personal a su cargo, tal y como se desarrolla en los Apartados 8 y 9 del presente Pliego.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención de todo el personal que preste el Servicio.

El personal deberá estar identificado, uniformado y deberá someterse a las normas de seguridad y control que se señalen por CentroCentro.

4.-LUGAR DE EJECUCIÓN Y PERIODICIDAD

Los trabajos se ejecutarán en CentroCentro, espacio dependiente de MADRID DESTINO, sito en la Plaza de Cibeles n.º 1 de Madrid.



Los servicios se llevarán a cabo cuando sean requeridos por CentroCentro, aunque, con carácter general, se realizarán de lunes a viernes en horario de mañana o tarde. Excepcionalmente, podrán requerirse los servicios en fin de semana o festivo.

5.-TIEMPO DE RESPUESTA

El adjudicatario deberá tener la capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades de CentroCentro en un plazo máximo de 48 horas tras la petición, en **situaciones normales**, sin perjuicio de que la reducción de este plazo sea objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En **situaciones excepcionales** de urgencia el plazo máximo será de 24 horas.

6.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará conforme al plan de trabajo que se elabore por parte de la adjudicataria y que deberá ser autorizado por el responsable de CentroCentro.

CentroCentro solicitará los servicios que precise por correo electrónico al interlocutor del adjudicatario debiendo especificar cada uno de los servicios necesarios para cubrir la actividad.

El adjudicatario responderá a dicho correo electrónico confirmando la realización de los servicios.

El servicio solicitado deberá ser efectuado antes de que venza el plazo de 48 horas (situaciones normales) / 24 horas (situaciones excepcionales) -apartado 5 del presente pliego -o en su caso, el plazo reducido ofertado por el adjudicatario, en situaciones normales.

El adjudicatario, una vez realizado el servicio, emitirá una factura con la referencia del pedido, detallando el precio y los servicios realizados, con el número de horas y precio hora.

7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Responsable de CentroCentro supervisará y controlará la ejecución del servicio objeto del contrato, dando en su caso la conformidad de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución fueran reiteradas o el retraso en los plazos evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al responsable de CentroCentro acerca de la ejecución del contrato cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Para ello, el adjudicatario designará una persona que actuará como interlocutor permanente con MADRID DESTINO, encargándose de la coordinación de la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

Deberá designarse un sustituto del interlocutor, con la conformidad de CentroCentro, en periodos vacacionales, descansos, ausencias, etc.

El interlocutor deberá emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la ejecución del suministro.



MADRID DESTINO facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el correcto cumplimiento del contrato.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo VIII.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

9.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato de MADRID DESTINO la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda para el desempeño del contrato.

4. En materia de empleo. Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma trimestral el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Concluida cada anualidad de ejecución del contrato, se emitirá por la misma persona un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones citadas.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Anexo I).

10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el servicio se preste, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate, en su caso, con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

11.- VISITA OPTATIVA DE LAS INSTALACIONES



CentroCentro organizará una visita optativa de las instalaciones para los interesados en concurrir al presente procedimiento de contratación. La cual se detalla en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación de ofertas por los licitadores supondrá la aceptación de las condiciones de la presente licitación establecidas en los pliegos que rigen la misma, independientemente de que se haya realizado o no la visita.

En Madrid, a 10 de julio de 2023

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR MADRID DESTINO

FECHA Y FIRMA